

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 647-2024 /MDSM

San Miguel, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el Memorando N°1394-2024-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°375-2024-OAJ/MDSM emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°126-2024-OPP/MDSM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece es el numeral 46.1.) del artículo 46°; Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley";

Que, el citado Decreto en el párrafo anterior , establece en su numeral 50.1.) del artículo 50°; Incorporación de mayores ingresos, que "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Decreto Supremo N°262-2024-EF, modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N°006-2024-EF, en el presupuesto institucional de diversos Gobiernos Locales, detallando para el pliego 150136 Municipalidad Distrital de San Miguel en el Anexo N°1 el monto de S/10,775,866.00;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°120-2023-MDSM de fecha 19 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el Año fiscal 2024, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N°982-2023/MDSM de fecha 19 de diciembre de 2023, ascendente a la suma de S/111'167,565.00 (CIENTO ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO con 00/100 SOLES), donde se precisa los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°126-2024-OPP/MDSM de fecha 20 de diciembre de 2024, concluye que es necesario realizar la modificación presupuestal en el nivel funcional y programático vía créditos suplementarios por mayores ingresos por el monto de S/ 1,383,689.00 en la fuente de financiamiento 2 Recursos directamente Recaudados y en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 08 Impuesto Municipales por saldo de balance por el monto de S/1,426,689.00, en cumplimiento de la normativa precitada;

Que, con Informe N°375-2024-OAJ/MDSM de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, lo solicitado se encuentra enmarcado en la normativa legal vigente;

Que, la Gerencia Municipal con Memorando N°1394-2024-GM/MDSM de fecha 27 de diciembre de 2024, opina favorablemente respecto a la incorporación y aprobación de la mencionada transferencia, remitiendo la documentación de vistos para la prosecución del trámite;

Estando lo expuesto con lo establecido en la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del sector público para el año 2024, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 27° de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la desagregación de los recursos por mayores ingresos públicos por el monto ascendente a S/. 2,810,378.00 (Dos Millones Ochocientos Diez Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y 5 Recursos Determinados, y de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO- RUBRO	CATEGORIA DE GASTO	GENÉRICA DEL GASTO	CLASIFICADOR DE INGRESO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	MONTO
2-09 Recursos Directamente Recaudados	5 Gasto de Corriente	2.3 Bienes y Servicios	1.1 5 3. 2 99 Otras Sanciones	9001 Acciones Centrales	5000003 Gestión administrativa	S/ 800,000.00
			1.3 3 5. 1 11 Edificios e instalaciones			S/ 183,689.00
			1.3 3 9. 2 23 Limpieza pública	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	5000939 Mantenimiento de parques y jardines	S/ 200,000.00
			1.3 3 9. 2 27 Parques y Jardines			S/ 200,000.00
5-08 Impuestos Municipales	6 Gasto de Capital	2.6 Adquisición de Activos no financieros	1.9 1 1. 1 11 Saldos de Balance		5001022 planeamiento Urbano	S/ 1,426,689.00
TOTAL						S/ 2,810,378.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las notas de modificación presupuestaria que se requirieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4) del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás gerencias competentes, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE